

## competitividad

“El ‘compliance’ es un importante elemento comercial y reputacional”

**Pilar del Río, socia directora de Baleman & Partners**

### > GESTIÓN

■ Desde la reforma del Código Penal en 2015, motivada por los escándalos financieros que dieron origen a la crisis económica más feroz de las últimas décadas, los programas de ‘compliance’ (cumplimiento legal) se han convertido en instrumento habitual en las organizaciones empresariales para protegerse de posibles delitos cometidos por sus directivos o trabajadores. Sensible a esta realidad, la Diputación Foral de Bizkaia, en colaboración con la Asociación Española de Compliance, ha puesto en marcha un Programa para el Desarrollo de Sistemas de Compliance en la pyme vizcaína. El bufete bilbaíno Baleman & Partners, del que Pilar del Río es socia fundadora, es una de las firmas seleccionadas para llevar a cabo este programa.

#### ¿Qué significa el compliance en el ámbito empresarial?

Básicamente, la observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones legales de carácter general y específica en todos los ámbitos de su actividad. Implica un modelo de organización y gestión sostenido sobre la ética y el buen gobierno corporativo, integrado en la cultura de la empresa, efecti-

vo, que ha de ser vivido en el día a día y que debe incorporar elementos como el análisis de riesgos, código ético, normativa interna, apoyo desde la dirección, procedimientos y controles, distribución de responsabilidades, canal de denuncia y sanciones, etc.

#### ¿Qué ventajas aporta?

La principal es no tener que responder judicialmente por los delitos cometidos por personas físicas de la organización, si bien el beneficio más importante es el reputacional y comercial. El compliance se ha convertido en una valiosa herramienta comercial que te habilita como proveedor homologado para contratar con el sector público y con clientes internacionales, cada vez más exigentes con el control de riesgo penal.

#### ¿Qué supone no observarlo?

Al no tener implantado el programa, las empresas afectadas no quedarán exoneradas de la responsabilidad penal siendo sus sanciones por incumplimiento, multas de hasta 9,12 millones de euros, disolución de la compañía, suspensión de actividades y clausura de locales hasta por cinco años, inhabilitación para obtener ayudas públicas, intervención judicial, etc. También pueden su-

frir un importante daño reputacional y, consecuentemente, una pérdida de ingresos y de valor de marca. De hecho, según un informe del Foro Económico Global, más del 25% del valor de mercado de una empresa es directamente atribuible a su reputación.

#### ¿Quién debe gestionar el compliance en la empresa?

La iniciativa es del órgano de administración, que ostenta el poder de gestión en la organización y en las sociedades pequeñas las tareas de prevención penal pueden ser directamente asumidas por éste. En las demás, habrá que crear la figura del responsable de cumplimiento o ‘compliance officer’ cuya función se extiende a todos los aspectos relacionados con el cumplimiento normativo de la empresa. Es importante destacar que es una función fundamentalmente interna y su externalización solo se entiende como un apoyo ya que el control de riesgos es una facultad indelegable de los órganos de administración de la sociedad.

#### ¿Qué calado está teniendo el compliance en la empresa vasca?

Vamos a buen ritmo pero hay mucho por hacer todavía. Necesitamos el apoyo de instituciones públicas y privadas para su difu-



**El ‘compliance’ es una función interna de la empresa y su externalización solo puede ser de apoyo”**

sión, concienciación y apoyo económico, ya que en definitiva es una mejora en la gestión empresarial que dota de más seguridad al mercado. En este sentido, hay que reconocer el mayor esfuerzo de algunas instituciones, entre ellas las vascas por la promoción de la transparencia. El Ayuntamiento de Bilbao ha alcanzado varios años el primer puesto en el ranking de transparencia del Es-

tado y la Diputación de Bizkaia encabeza el índice de Transparencia de las Diputaciones.

#### ¿Qué aportan los servicios profesionales de Baleman a la implantación del modelo?

Una metodología propia de trabajo basada en el análisis multidisciplinar de las actuaciones de riesgo en la empresa que puedan tener un impacto negativo en sus obligaciones de cumplimiento. Analizamos procedimientos internos de gobierno corporativo y, tomando las pautas marcadas por la ISO 19601, diseñamos planes de actuación muy completos a largo plazo, priorizados según el nivel de exposición al riesgo identificado.

[Beatriz Itza]